

SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2011

En la Provincia de Loreto - Nauta, siendo las diez de la mañana del día jueves 28 de abril del 2011, reunidos en el Auditorio del Teatro Ukamara en la ciudad de Nauta, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria Descentralizada, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, Ley N° 28013 N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-CR/RL y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Consejo Regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P; bajo la conducción y dirección del Presidente del Consejo Regional, Ing. **CARLOS LUIS VELA DÍAZ**

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional, Funcionarios, amigos periodistas, muy buenos días. El Consejo Regional en Pleno hace extensivo desde ya un saludo fraterno y solidario a la provincia de Loreto–Nauta, por su 181 Aniversario y Fiestas Patronales, estimados hermanos Maijunas la provincia de Loreto – Nauta les da la mas cordial bienvenida a esta Sesión de Consejo. Hoy es un día especial, trascendental, no solamente para los que vivimos en esta hermosa tierra sino para nuestros hermanos Maijunas, que de alguna manera representan y expresan parte de nuestra identidad cultural, de nuestros valores, de esa gran sabiduría popular que tienen; en ese sentido el Pleno del Consejo va a normar a favor de ellos, y es más que una necesidad, es un imperativo poder ir ordenando todos nuestros espacios territoriales en toda nuestra región. Entonces, en este aniversario que estamos viviendo los Nautinos, con mucho calor humano les recibimos a todos para poder disfrutar después de esta sesión de Consejo, todas las actividades y programas que tiene la ciudad de Nauta por su aniversario. Señor Secretario, sírvase tomar lista y verificar el quórum correspondiente.

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, dijo presente; Consejero Regional, Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente; Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela, dijo presente; Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, dijo presente; Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, dijo presente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiéndose pasado lista y verificado el quórum reglamentario, pasamos a dar lectura el tema de agenda de la Sesión.

TEMA N° 001-2011: LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LORETO – PROCREL, REMITE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL PARA “DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y VALORES CULTURALES DEL PUEBLO MAIJUNA”, LA MISMA QUE SERÁ SUSTENTADA POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROCREL, BIOLOGA CRISTINA LÓPEZ WONG.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiendo escuchado el tema de agenda, le solicito al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio y Nacionalidades Indígenas, sustentar este tema.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, miembros del Consejo Regional, Funcionarios de las diferentes instituciones públicas presentes, nuestros hermanos Maijunas de los diferentes ríos de la región Loreto, antes quiero brindar un saludo fraterno, democrático de parte de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, en este 181 Aniversario que estará cumpliendo la provincia de Loreto – Nauta, precisamente el día de hoy se va a llevar acabo la Sesión Extraordinaria Descentralizada para tratar un tema de vital importancia que es de interés público regional, en lo que se trata la

“Conservación de la Diversidad Biológica y Valores Culturales del Pueblo Maijuna”. Nosotros, hemos recibido la propuesta del Vicepresidente de esta Comisión, Consejero Wagner Musoline Acho, representante de la provincia de Datem del Marañón – San Lorenzo, en base al Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2011-SO-GRL: 09/02/2011.

Después de un minucioso trabajo de varias sesiones de Comisión, hemos llegado a una clara y definitiva conclusión a través de todas las personas que han tenido la oportunidad de trabajar conjuntamente con la Comisión, para hacer el análisis, la evaluación y la conclusión de este tema, es por eso que nosotros en aras de conservar la existencia de potencialidades de las comunidades Nativas y Mestizas que ingresan a territorios comunales Maijuna que son territorios Titulados y la zona de Interés Maijuna para cazar, talar, pescar y extraer recursos con fines de comercialización y de manera indiscriminada e ilegal, de otra parte pobladores de comunidades nativas de San Pablo de Totolla, manifiestan que extractores colombianos ingresan al área de los ríos Algodón y Algodoncillo para talar ilegalmente nuestros recursos naturales, especialmente la madera, es por eso que el PROCREL y las diferentes instituciones que tiene que velar por la seguridad de nuestros territorios, especialmente en la conservación de nuestros recursos naturales y con la debida sustentación del informe técnico, legal y de todos los funcionarios responsables, señor Presidente propongo aprobar o formalizar la declaratoria solicitada por intermedio del Consejo Regional, sustentada por el PROCREL para que se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional, que **“DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y VALORES CULTURALES DEL PUEBLO MAIJUNA”**, esta Ordenanza Regional será de conocimiento público y como requisito indispensable para que se cumpla y poder gestionar ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio del Ambiente y a la Comisión Agraria, a fin de que más adelante el Congreso de la República se pronuncie para declarar de Interés Regional al Pueblo Maijuna. Señor Presidente, después del trabajo que ha cumplido esta Comisión, dejo a consideración del Pleno para su aprobación correspondiente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Hemos escuchado la sustentación del Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, se le concede la palabra a la Ingeniera Alina Rengifo Alvarado, para que sustente el informe técnico.

Asesora Técnica del Consejo Regional - Ing. Alina Rengifo Alvarado

Dijo: Buenos días, señor Presidente, señores Consejeros Regionales y todos los presentes, mi labor como Asesora Técnica es ver el procedimiento para declarar de Interés Público Regional la Conservación de la Diversidad Biológica y Valores Culturales del Pueblo Maijuna.

El procedimiento es correcto, cuenta con las opiniones técnicas y legales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente, también tiene la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, cuenta con la garantía y el sustento que da el PROCEL, asimismo con la opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura y de todas las entidades que tienen que ver con este tema, en tal sentido no hay ninguna posición al respecto y hay voluntad del Gobierno Regional de Loreto con su Presidente el señor Yván Vásquez Valera, que esto se de, para proteger nuestro medio ambiente, nuestra biodiversidad y sobre todo a los hermanos Maijuna.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiendo escuchado el sustento técnico favorable por parte de la Asesora Técnica del Consejo Regional, se le concede la palabra al asesor legal del Consejo Regional Abog. Yilberth Ernesto Vilca Salazar, para que de el sustento legal.

Asesor Legal del Consejo Regional - Yilberth Ernesto Vilca Salazar

Dijo: Buenos días, señor Presidente, señores Consejeros y público presente, antes felicitar a la provincia de Loreto – Nauta por su 181 años de fundación. Señor Presidente, hay un principio básico sobre el cual dentro del Plan Nacional de Gestión Ambiental, que es la columna vertebral, es el principio precautorio, motiva el interés de declarar la protección a la biodiversidad del pueblo Maijuna en su ámbito territorial, que le es inherente a modo de prevención, tanto a sus costumbres, a su cultura, su forma de vida y a los medios. por lo cual se procura su subsistencia, dentro del marco legal hemos encontrado desde convenios internacionales como la UIT con articulados de la Constitución Política y Normas Ordinarias como la Ley General de Medio Ambiente, la Ley de Estrategia de la Biodiversidad, entonces

se enmarca esta medida para proteger dentro de esas políticas que alcanzan a nivel regional y la cual deben ser promovidas en esta parte del territorio para proteger justamente nuestros pueblos ancestrales, originarios anclados en sus territorio. Señor Presidente, esto es una medida como vuelvo a repetir de protección para que pueda promoverse mas allá una ACR, cumpliendo los tres requisitos de ley, por lo tanto la opinión emitida por mi despacho es favorable.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Antes de pasar al sustento de parte la Directora Ejecutiva del PROCREL, como Presidente del Consejo Regional, quiero expresarles la gran importancia que tiene este hecho de declarar de Interés Público Regional la Conservación Biológica y los Valores Culturales que tiene el Pueblo Maijuna, allá por los ríos Napo y Putumayo esta asentada esta cuenca de hermanos que no pasan mas allá de quinientos pobladores, es una de las pocas reservas minoritarias de nuestra etnia tan representativa. Antes a ellos los llamaban los Orejones, sus lugar actualmente se encuentran a veces amenazados, sus espacios territoriales, su biodiversidad y sus recursos de flora y fauna por gente inescrupulosas, como los hermanos vecinos de Colombia que entran a sacar la madera, a cazar los animales silvestres de esa zona y a veces sometiendo a muchos de ellos a trabajos y muchas veces no cumpliendo con el pago respectivo; entonces este hecho de declarar de Interés Publico Regional al pueblo Maijuna, le va a permitir a ellos darles una seguridad ciertamente un poco jurídico, como decía el Asesor Legal del Consejo Regional, que esto es un paso previo para pasar a ser un Área de Conservación Regional, y de hecho también sigue el proceso que finalmente deberíamos de planear en la titulación de sus tierras, esto les va a permitir a ustedes hermanos Maijunas arraigarse mas a sus campos, tener ese mecanismo legal de la tenencia de sus tierras, esto les va a permitir mañana más tarde poder negociar directamente con las empresas privadas, para que desde el Gobierno Central ya no estén disponiendo sus terreno a través de las concesiones forestales o concesiones petroleras, ustedes ya van a poder negociar directamente con estos empresarios, con el estado y seguro que va a ser doble beneficio para ustedes, porque tendrán esa herramienta fundamental que les dice que son ustedes los dueños de ese espacio, esto es un sueño, un desafío, son pasos que deben seguir y desde aquí el Consejo Regional está plenamente convencido que eso es el deseo sincero de poder darle a todos nuestros hermanos de las Comunidades Nativas la titulación de sus tierras, para que no sigan sucediendo estos conflictos sociales, porque de los doscientos trescientos conflictos que tiene el país, la mayoría está enmarcado por la violación de sus derechos de sus territorios. Se le concede la palabra al Ing. Sergio Donaire, técnico del PROCREL, para el sustento respectivo.

Promotor de Conservación de la Diversidad Biológica - Maijuna - PROCREL - Ing. Sergio Donayre Ramírez

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, señores Miembros del Consejo Regional, hermanos Maijunas, público en general tengan ustedes muy buenos días, gracias por darnos esta oportunidad para expresar el sustento técnico en donde enmarcamos la importancia que tiene el declarar zona de Interés el Área Maijuna, en nombre de la Bióloga Cristina López Wong, pido las disculpas del caso, el sustento técnico sobre la declaratoria de Interés Publico Regional “Conservación de la Biodiversidad Biológica y los Valores Culturales del Pueblo Maijuna”, quiero recoger o retomar las palabras del Asesor Legal del Consejo Regional, que menciona que esto es un primer paso muy importante por la cual el objetivo final es hacia el futuro formar un Área de Conservación Regional, esto tiene un fundamento legal que está enmarcado en la Constitución Política del Perú, en el artículo 66° el cual establece que los Recursos Naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación y que el estado es soberano en su aprovechamiento, también en el artículo 68° dispone que el estado está obligado a promover la conservación de la biodiversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, en el artículo 69° señala que el estado promueve el desarrollo sostenible de la amazonia, también es importante resaltar el convenio 169, la cual es una herramienta legal que destacamos en la protección de las Comunidades Nativas dentro el ámbito de nuestro territorio, también yendo a la parte regional la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 6° señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas, en instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico con la dinámica demográfica, el desarrollo equitativo y la conservación de los Recursos Naturales y el Ambiente en el territorio

regional, el PROCREL viene desarrollando y también identificando zonas prioritarias para la conservación, en el cual el sustento técnico es los criterios que se toman para identificar estas zonas para la conservación, son biológicos, socioculturales, políticos acordes a las características propia de nuestra Región Loreto, es así que se ha identificado 12 zonas prioritarias para la conservación, que si nosotros podemos ver en el mapa en ella se encuentra también identificado el Área Maijuna que se encuentra al noreste de nuestra región, para entendernos mejor tenemos que ir conociendo la cultura Maijuna, etimológicamente Mai significa gente y juna significa grupo o trió, se caracteriza por decir nosotros mismos, podemos ver que los Maijunos son conocidos mayormente como orejones, que anteriormente es una cultura que ya se ha perdido lastimosamente, que ahora con este trabajo y a partir de la declaratoria de Interés de la zona, estamos seguros que vamos a recuperar esta cultura ya perdida, es por ello que anteriormente se agrandaban el ollo de la oreja, todo este ovulo a través que se incrustaban topas y en el medio una semilla de wicungo, este era la característica principal de los Maijunos, más conocidos como Orejones, ellos pertenecen o vienen de la familia lingüística Tucano, una familia muy antigua que está dispersa no solo en el Perú, sino también en Sudamérica, es preciso mencionar que este grupo étnico, representa al 0.1% de la población indígena del Perú, esto quiere decir que están en peligro de extinción y eso es peligroso y lamentable, es por eso que a través de todos estos factores externos que ha contribuido a que esta etnia se vea disminuido, que en la actualidad son quinientos habitantes agrupados en cuatro comunidades, como podemos ver la Comunidad de San Pablo de Totolla, distrito del Putumayo, la Comunidad de Nueva Vida que está en el distrito del Napo, Puerto Huamán también, que se encuentra en el distrito de Mazán, esto indica que esta área abarca 3 distritos importantes dentro de nuestra región, podemos mencionar también que son comunidades tituladas y el numero de habitantes por cada comunidad, enmarcado y preocupado por eso estas cuatro comunidades Maijunas, también con el apoyo de las cinco comunidades que se encuentran asentadas en la parte externa de esta propuesta, por la parte del río Napo y Putumayo, se organizan y forman lo que es federación de comunidades nativas Maijunas, es así que enmarcados a esa organización de su federación y con todos los problemas que se vienen presentando que ya a mencionado también el Presidente del Consejo Regional y el Consejero Arnaldo Morí, solicitan al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, en representación Lic. Yván Vásquez Valera, una carta solicitando que se declare de Interés Publico Regional la “Conservación de la Biodiversidad Biológica y los Valores Culturales del Pueblo Maijuna”, carta que fue presentada en el mes de agosto del año 2009, de ahí viene siguiendo su curso hasta que llego la hora punta que es hoy día, podemos ver que esto es el área propuesta todo esto que ven es la parte del Napo, Mazan y lo que es el Putumayo, las comunidades de color naranja son las comunidades nativas Maijunas, es preciso también mencionar que ninguna comunidad se encuentra dentro de la propuesta, esto es para garantizar que estas comunidades en el futuro no se sientan mezquinadas o disminuida de su aprovechamiento, hay también ciento de comunidades que no están tituladas, hay un área de 336 mil hectáreas, ¿por qué?, también hay que declarar de Interés Publico esta Área, el Gobierno Regional de Loreto, recibe la solicitud y muestra su preocupación y en coordinación con el PROCREL, comienzan a tejer convenios, ha tenido el apoyo de hacer un inventario rápido biológico, muestra que hay habitas únicos y previamente desconocidos que son las terrazas altas, si bien muchos sabemos que la región Loreto en su mayoría es plana, pero se encontró terrazas muy altas y son únicas en nuestra región y esto es muy importante porque en esas terrazas se conserva un impacto, los bosques y por ende también la fauna, que sirve muchas veces de provisiones a los mismos pobladores Maijunos y a las comunidades que también hacen uso de estos recursos, que son fuentes de provisiones de agua, que al llover el agua se desliza y viene alimentando los cuerpos y cabeceras de las quebradas, que vienen a tributar en los grandes ríos como es el Napo y el Putumayo, es muy importante estas cabeceras que se reproducen los grandes peces como los bagres que sirven de alimento para estas comunidades, hay como siete cabeceras de quebradas que es muy importante cuidar, es un valor biológico declarar la zona de interés, también tenemos las plantas y animales de uso y consumo, como vuelvo a mencionar que estas partes de las terrazas altas conserva gran diversidad de peces, palmeras, mamíferos como podemos ver son ricas en biodiversidad estas aéreas por eso es importante conservarlos, también se ha identificado las poblaciones de especies amenazadas como podemos ver el otorongo, la sachavaca y el lobo de río que según el SERNAM, la Organización Internacional de Recursos Naturales, estas especies están en peligro de extinción por lo tanto vienen siendo amenazadas, pero se ha identificado en esta área propuesta, por eso que los Maijunos respetan, no son cazados por ellos mismos, podemos

mostrar en este cuadro según los resultados del inventario biológico en cuestiones de plantas se ha registrado un total de 800 plantas, pero se estima que puede haber unas 2500 especies, también en peces 132 especies que se estima a 240, anfibios, reptiles, aves y mamíferos medianos, grandes, la estimación es realmente importante, porque esto demuestra la cantidad de biodiversidad que existe en la zona, también se ha visto nuevas especies de plantas es muy importante para la investigación científica y los registros botánicos en estudios, las universidades de nuestro país, especies nuevas potenciales quien sabe quizás mas adelante con estas especies de ser investigadas, puede estar la cura de mal que aqueja al mundo, hay una buena diversidad de peces, de anfibios que se ha identificado una rana no antes visto en la región, esto está todavía en materia de investigación, tenemos reptiles como el motelo, lagartos pequeños, aves que se encuentran en esta zona que se quiere conservar, los mamíferos como el Leoncillo, el Sajino, el Murciélago con cuernos, el Huapo negro, son mamíferos que se han encontrado y que viven en esta habita de esta zona, también en la declaratoria de interés menciona esta parte socio cultural y ahí podemos mencionar el idioma Maijuna, que se ha venido perdiendo durante el paso de estos años y que ahora se está tratando de recuperar y estamos seguros que lo vamos hacer, el rasgo distintivo como había mencionado es la oreja es un rasgo característico de los Maijuna y también sus tradiciones nombrados por plantas y animales, les dan un nombre que puede ser de una planta o de un animal y tienen sus pinturas, por ejemplo esta pintura significas otorongo que puede ser identificado por un clan, tal es así, cuando uno visita la zona todos los hermanos Maijuna tienen un nombre característico, ya sea de un animal o de una planta y también los visitantes que llegan a esta zona, ellos los reciben muy amablemente y le bautizan con nombre de un animal, claro ejemplo es cuando visitó el señor José Álvarez, le pusieron su nombre Mac que significa Huacamayo, otra de sus características es que son muy trabajadores, son bastante solidarios, comparten lo que cazan, lo que pescan, ellos también tienen conocimiento ecológico sobre las prácticas culturales de uso compatible con la conservación de recursos naturales, eso quiere decir que en sus practicas en el monte conservan ancestralmente, no destruyen, ellos cazan solo lo necesario para comer, como hay muchos casos de foráneos que van a cazar y quieren acabar con todo perjudicando a muchas comunidades, es por eso que es compatible la conservación.

Igual, pasa con sus plantas, ellos al aguaje no lo tumban, más bien lo suben para coger la rama con los frutos y así el árbol queda intacto para que siga produciendo, también están las plantas medicinales, ellos aun siguen usando las plantas medicinales como es el toe, el ayahuasca y el tabaco para sus curaciones, cuentan con un buen chaman, vive en una comunidad muy adentro en una zona del Putumayo, yo puedo dar fe que es un buen chaman, que identificaron zonas ancestrales que demuestran los cementerios, las colcas, los territorios donde se daban las grandes batallas y se puede ver que están por la parte del Napo, Mazan y Putumayo, esta zona le usan mayormente como el área para conservar, como el estilo de fuente sumidero, para que luego se dispersen por las demás comunidades. Los Consejeros han mencionado que tenemos la tala ilegal de los recursos de madera, como animales y ellos no pueden hacer nada, porque no tienen una herramienta legal, muchos de ellos se han organizado y pusieron un alto, pero han sido amenazados de muerte, se mencionaba también que los colombianos van y entran al territorio de ellos y saquean sus recursos, eso ya debe terminar a través de la declaratoria de interés, falta de saneamiento físico legal, es identificar hasta donde llega sus territorio, porque normalmente a veces no conocen ese sistema, como también de algunas comunidades que se encuentran ubicadas por la zona, la perdida de conocimientos tradicionales, se ha perdido la costumbre de la Oreja, se estaba perdiendo la cultura del idioma, felizmente ya estamos trabajando en eso. Como podemos ver la cantidad de madera que sacan, se sienten impotentes porque va el foráneo, el mas vivo y les dice este territorio es del estado, por lo tanto me pertenece, entro y destrozo, echo veneno, saco la madera, mato los animales, los perjudicados son nuestros hermanos que viven en estos lugares, que son los Maijuna y otras comunidades. También, tenemos un problema muy grande que actualmente se viene dando, que es la contaminación por la actividad minera, ustedes han podido ver en la noticia que este tema es muy delicado y que en la parte del Napo hay muchas dragas ilegales artesanales que vienen contaminando nuestros ríos, echando mercurio sin impórtales la vida de las personas que viven en estas zonas, fragmentación de habitas por carretera, este es un tema bastante amplio, yo quisiera precisar y mencionar que declarar zona de interés la conservación no significa prohibir el desarrollo de estos pueblos, en el caso de las ACR son de uso directo, eso quiere decir que si se pueden hacer actividades que contribuyan al desarrollo de la región, siempre y cuando sean compatibles con los objetivos de conservación del área, el otorgamiento de posesiones que se superponen directa e indirectamente como las comunidades. Señores

Consejeros, a nombre de los hermanos Maijuna y con la exposición donde se hace notar la alta diversidad biológica que existe en el área, también los rasgos físicos y socio culturales de los pobladores de esta zona, dejo en sus manos realmente el futuro de estas personas que también son loretanos como nosotros y que necesitan mas que nunca de sus autoridades para ser protegidos. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiendo escuchado el sustento de parte del Ing. Sergio Donaire, en la cual hemos podido escuchar claramente que los hermanos Maijuna tienen un tremendo valor cultural y así mismo su biodiversidad en el área donde ellos están viviendo, antes de dar lectura al dictamen de la Comisión y someter a votación, con la venia de este Consejo Regional, quiero ceder el uso de la palabra a un hermano Maijuna respecto al tema.

Vicepresidente de la Federación de Comunidades Nativas Maijuna - Seberido Ríos Ochoa

Dijo: Hoy día 28 de abril del 2011, voy a hablar sobre nuestro ACR, estoy contento de venir a la ciudad de Nauta, escuchar y ver que está cumpliendo 181 aniversario, ahora les voy a decir lo que sentimos, señores Consejeros por primera vez les estamos conociendo, vamos a dar nuestras peticiones de todo lo que nosotros necesitamos y también a los Consejeros de diferentes provincias, estoy contento por nuestro paisano somos etnia Wagner Musoline por que esta apoyándonos, al señor Presidente del Consejo le estoy muy agradecido, acá estamos nosotros los Maijuna presentes a ustedes muchas gracias, por toda la documentación y el trabajo que hicieron los Consejeros, nosotros sabemos que ustedes son las personas que van a hacer todo lo posible por nuestra área de conservación, ustedes han visto lo que ha presentado el Ing. Donaire y han visto todas las fotos de los recursos que tenemos en esta parte de nuestras tierras, los Gobiernos que están lejos como el Presidente de la República Alan García no sabe nada del Pueblo Maijuna, porque no vive aquí, ustedes son los que viven aquí y son los que van a defender nuestras tierras, nosotros estamos acá alegremente para pedirles que nos dejen estas tierras para que podamos mantenerlos, nosotros estamos pidiendo que nuestros hijos también que coman los animales y que los conozcan, nosotros desde acá vamos a regresar a nuestras comunidades muy contentos por que sabemos que ustedes si nos van a apoyar con nuestra petición que pide el pueblo Maijuna. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Hay otro hermano que quiera hacer uso de la palabra, se le concede la palabra al Presidente de la Federación de la Comunidad Nativa Maijuna.

Presidente de la Federación de Comunidades Nativas Maijuna - Sr. Romero Ríos Ushiñahua

Dijo: Buenos días señores Consejeros, a los representantes de las diferentes instituciones de la Región Loreto y a mis hermanos Maijuna, quien les habla es el señor Romero Díaz Ushiñahua Presidente de la Federación de la Comunidad Nativa Maijuna, nosotros estamos acá presentes en una segunda invitación de esta asamblea, donde estamos escuchando muchas opiniones que es a favor de los pueblos Maijuna, nosotros en realidad nos sentimos muy contentos que los Consejeros Regionales, nuestro Presidente Regional Yván Vásquez Valera, le damos un fuerte saludo desde acá los Maijuna, porque nosotros nos sentimos como hermanos, como una gran familia, de esta manera al encontrarnos en esta reunión nos sentimos prácticamente fortalecidos, por que este es un primer paso que vamos a tomar hoy día, con el documento que es la Ordenanza Regional, la cual nos va a favorecer como pueblo Maijuna, nosotros creemos que los amigos que se encuentran acompañándonos, llevando esas inquietudes y creo que todos vamos a hablar a favor de los pueblos Maijuna, con eso quiero agradecerles en nombre del pueblo Maijuna.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, después de haber escuchado las palabras muy sentidas y realmente es la expresión del pueblo Maijuna, voy a pedir al señor Secretario se sirva dar lectura el Dictamen de la Comisión.

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Con fecha 13 de abril del 2011, la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, se reunió con todas las personas involucradas en el tema, como el representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, Directora Ejecutiva del PROCREL, el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP, así como la Defensoría del Pueblo, Presidente del FECONAMAI y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para después de un amplio debate así como la absolución de interrogantes para que la Comisión pueda determinar y aprobar por unanimidad de sus miembros presentes el Proyecto de Ordenanza Regional, que declara de Interés Público Regional, “La Conservación de la Diversidad Biológica y de los Valores Culturales del Pueblo Maijuna”; Iquitos 14 de abril del 2011, Presidente de la Comisión Arnaldo Mori Vela, Vicepresidente Wagner Musoline Acho, Secretario Washington Magno Rodríguez Pinedo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias señor Secretario, señores Consejeros Regionales, habiendo escuchado el Dictamen de la Comisión, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros Regionales, que estén de acuerdo con el Dictamen de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Dictamen N° 001-2011-GRL-CR-CRRNN.GMAyNI.

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

DICTAMEN N° 001-2011-GRL-CR-CRRNN.GMAyNI

PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO REGIONAL LA CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DEL TERRITORIO Y LOS VALORES CULTURALES DEL PUEBLO MAIJUNA

Que, viene para consideración de agenda del Consejo Regional mediante Of. N° 124-2011-GRL-P de fecha 08ABR2011, la documentación concerniente al proyecto de ordenanza regional sobre la Declaratoria de Interés Publico Regional la Conservación de la Diversidad Biológica y los Valores Culturales del Pueblo Maijuna, adjuntándose los respectivos informes técnico-legal, por parte del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL. Asimismo, se alcanza la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOREL.

De la revisión de la documentación adjunto, se desprende que tanto de los informes técnicos y legales, son de opinión favorable sobre la procedencia de la Declaratoria de Interés Publico Regional del Pueblo Maijuna, respecto a su biodiversidad biológica y valores culturales inherentes a su existencia en la zona.

Mediante Acta de Sesión Ordinaria N°005-2011, de fecha 13ABR2011, la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas del Consejo Regional, se reunió con todas las personas involucradas en el tema como el representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Directora Ejecutiva del PROCREL, del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IIAP), de la Defensoría del Pueblo, Presidente del FECONAMAI y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; después de un amplio debate, así como la absolución de interrogantes, la Comisión decidió aprobar por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, el “Proyecto de Ordenanza Regional que Declara de Interés Publico Regional la Conservación de la Diversidad Biológica y los Valores Culturales del Pueblo Maijuna”

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones señaladas en la Ley No.27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional; Esta Comisión por UNANIMIDAD ES DE OPINION QUE SE APRUEBE “EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO REGIONAL LA CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y LOS VALORES CULTURALES DEL PUEBLO MAIJUNA”.

Iquitos, 20 de Abril del 2011

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura al proyecto de Ordenanza Regional.

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: ORDENANZA REGIONAL N° 001-2011-GRL-CR.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL TERRITORIO Y LOS VALORES CULTURALES DEL PUEBLO MAIJUNA, en un área de 336,155.30 hectáreas según mapa y memoria descriptiva que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, con el objetivo de garantizar la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y la provisión de recursos naturales y servicios ecosistémicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Programa de Gestión, Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto - PROCREL, la elaboración del expediente técnico que oriente la toma de decisiones acerca de la herramienta de conservación a implementarse. Deberá identificarse en el expediente las fuentes financieras sostenibles necesarias para la implementación de la herramienta de conservación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional, escucharon el proyecto de Ordenanza Regional, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros Regionales, que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba la Ordenanza Regional N° 001-2011-GRL-CR, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

Villa Belén, 28 de abril de 2011.

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha veintiocho de abril del año Dos Mil Once, aprobó por unanimidad, la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia”, en este sentido el artículo 66° señala: “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento”, concordante con el artículo 68° de la misma Carta Magna prescribe: “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”;

Que, el numeral 8 del artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: “Sostenibilidad.- La gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad”, asimismo, el artículo 53° prescribe como funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. b) Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales”;

Que, el artículo 10° la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales de normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad. Asimismo, establece como competencias compartidas la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental, así como la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

Que, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la

constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas. Asimismo, el inciso “n” del artículo 35° de la acotada ley, señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales la promoción del uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad; Que, el artículo 5° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, prescribe: “Los recursos naturales constituyen patrimonio de la Nación. Su protección y conservación pueden ser invocados por causa de necesidad pública”; asimismo, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-2006-AG aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre en el Perú; Que, el artículo 28° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que el ciudadano, en forma individual u organizada, debe participar en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales de su localidad, además que los organismos públicos de alcance nacional, los Gobiernos Regionales y Locales impulsarán el otorgamiento de compensaciones y gratificaciones honoríficas para aquellos ciudadanos que colaboren activamente en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales. Asimismo el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala en el artículo 4° que el objetivo de la Política Nacional Ambiental es el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas, mediante la protección y recuperación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando la existencia de ecosistemas viables y funcionales en el largo plazo; el artículo 78° establece que la participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control; Que, los artículos III y 46° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, precisa que toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, el Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental; Que, proponiendo que toda persona natural o jurídica, en forma individual o colectiva, puede presentar opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes, en los procesos de toma de decisiones de la gestión ambiental y en las políticas y acciones que incidan sobre ella, así como en su posterior ejecución, seguimiento y control. El derecho a la participación ciudadana se ejerce en forma responsable; Que, el pueblo Maijuna, es uno de los grupos étnicos con menor población en el Perú (entre 300 - 470 habitantes). Actualmente representan sólo el 0.1% de la población indígena en el Perú y están asentados en su totalidad en las cuencas de los ríos Napo y Algodón (Bellier 1983, Gasché 1983, Federación de Comunidades Nativas Maijuna - FECONAMAI, INEI 2009); Que, de acuerdo a la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica-ENDB, la planificación debe enmarcarse en el Enfoque Ecosistémico, incorporando la dimensión de la Diversidad Biológica en los planes de ordenamiento del territorio, de manejo de cuencas y en los procesos de zonificación ecológica económica, de manera que las acciones de conservación tengan un espacio en la planificación del desarrollo (Objetivo Estratégico 1.2);

Que, asimismo, la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica tiene por objetivo asegurar que las acciones de desarrollo no conlleven impactos negativos sobre la Diversidad Biológica; resulta necesario que proyectos, programas y políticas de desarrollo que conlleven impactos potenciales sobre la Diversidad Biológica, sean evaluados y reflejen un proceso de planificación, con vista a la minimización de su impacto, no pudiendo ser aceptables aquellas propuestas de desarrollo que no se basen en la sostenibilidad de los recursos de la Diversidad Biológica (Objetivo Estratégico 3.7);

Que, la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica contempla la identificación de áreas prioritarias para la conservación de la Diversidad Biológica y para un uso ecológicamente sostenible relacionado con los requerimientos esenciales de la población como el desarrollo urbano;

Que, en el marco del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) y Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), mediante *Acta N° 008-CD-2008-PAP, del 29.09.2008* el directorio del Proyecto Apoyo al PROCREL, toma el siguiente acuerdo: *Acuerdo N° 4.-* Encargar a la Secretaria Ejecutiva en coordinación con la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer al Presidente Regional de Loreto la aprobación del cambio de lugar del inventario biológico rápido hacia la zona Maijuna. Asimismo, mediante *Acta N° 011-CD-2009-PAP, del 06.04.2009, se dejó asentado el Acuerdo N° 4 :* Aprobar el cambio de meta de “Realización del Inventario Biológico Maijuna” a “Levantamiento y

sistematización de información social y económica sustentatoria para el expediente técnico de la propuesta de ACR Maijuna”. En tal sentido, se publicó el libro, *Rapid Inventories Biological and Social*, apoyado por las instituciones participantes: The Field Museum, Gobierno Regional de Loreto, Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto y el Proyecto Apoyo al PROCREL;

Que, el Gobierno Regional de Loreto ha aprobado la implementación del Programa de Conservación, Gestión y Uso de la Diversidad Biológica de la Región Loreto - PROCREL con Ordenanza Regional N° 009-2006-CR/GRL del 4 de noviembre de 2006, programa que responde a los objetivos establecidos por la Estrategia Regional de la Diversidad Biológica de Loreto y forma parte de la implementación de esta estrategia, articulándose en el Sistema de Gestión Ambiental impulsado por el Consejo Nacional del Ambiente, además, está desarrollando un proceso de identificación de las zonas prioritarias para la conservación en Loreto, en el marco de criterios biológicos, socio-culturales y políticos acordes a las características propias de la Región Loreto. En este proceso, se ha identificado como una de las zonas prioritarias para la conservación a la zona ubicada del interfluvio de los ríos Napo y Putumayo;

Que, con fecha 11 de agosto de 2009, el señor Romero Ríos Ushiñahua, Presidente de la Federación de Comunidades Nativas Maijuna, remite a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, la Carta N° 015-FECONAMAI, mediante el cual solicita Declarar de Interés Público Regional la Conservación de la Diversidad Biológica y los Valores Culturales del pueblo Maijuna;

Que, la Comunidad Nativa “Nueva Vida”, cuenta con título de propiedad N°022-92, con una superficie de 1,131 ha. (2000 m²), ubicado en Qda. Yanayacu, río Napo, Distrito del Napo; la Comunidad Nativa “Puerto Huamán”, cuenta con Título de Propiedad N°002-76, con una superficie de 1,154 ha (0,000 m²), ubicado en la Qda. Yanayacu, río Napo, Distrito del Napo; la Comunidad Nativa “Orejones”, cuenta con Título de Propiedad N°0006-78, con una superficie de 4,770 ha. (6,800 m²), ubicado en la Qda. Sucusari, río Napo, Distrito de Mazán; y la Comunidad Nativa de “San Pablo de Totolla”, con Título de Propiedad N°0010-78, ubicado en el río Algodón, río Putumayo, Distrito del Putumayo;

Que, el 30 de diciembre de 2009, mediante Oficio N° 955-2009-GRL/GR.RR.NN.yG.M.A., se solicita al Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto-PROCREL, emitir opinión referente a la Propuesta de Área de Conservación Regional y se recomienda tener en cuenta los antecedentes anexados;

Que, el 06 de agosto de 2010, mediante Oficio N° 315-2010-GRL-GGR/PROCREL, el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el informe técnico referente a la solicitud de información, estableciéndose que la solicitud de la Federación de Comunidades Nativas Maijuna, se refiere a la declaración de Interés Público Regional la “Conservación de la Diversidad Biológica y los Valores Culturales Ancestrales del pueblo Maijuna” y no al establecimiento de un Área de Conservación Regional;

Que, la priorización de acciones orientadas al desarrollo de la región debe ser un proceso participativo, adaptativo y flexible – según las características propias de cada sitio, y alimentado por información que se genere (tanto los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales) que apoye la toma de decisiones, en este sentido, a manera de recomendación la opinión técnico-legal, contempla que los proyectos, programas y políticas de desarrollo en la región Loreto, que conlleven impactos potenciales sobre la diversidad biológica, deben evaluarse y reflejar un proceso de planificación con vista a la minimización de su impacto, no pudiendo ser aceptables aquellas propuestas de desarrollo que no se basen en criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica a largo plazo;

Que, a fin de salvaguardar los intereses regionales de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica en la zona señalada y en ejercicio pleno del derecho el Gobierno Regional de Loreto debe declarar de interés público regional la conservación de la diversidad biológica del territorio y los valores culturales del pueblo Maijuna que cuenta con un área aproximada de 336 155.301 hectáreas según mapa adjunto al presente;

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su

competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días calendario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL TERRITORIO Y LOS VALORES CULTURALES DEL PUEBLO MAIJUNA, en un área de 336,155.30 hectáreas según mapa y memoria descriptiva que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, con el objetivo de garantizar la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y la provisión de recursos naturales y servicios ecosistémicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Programa de Gestión, Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto - PROCREL, la elaboración del expediente técnico que oriente la toma de decisiones acerca de la herramienta de conservación a implementarse. Deberá identificarse en el expediente las fuentes financieras sostenibles necesarias para la implementación de la herramienta de conservación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, público presente, hacerle también extensivo al señor Secretario que esto debe comunicarse a todas las Gerencias Regionales, Gerencias Subregionales, Direcciones Regionales y Programas, a fin que tomen cartas en el asunto y ya no se puedan estar dando concesiones en estas áreas. Agradezco a cada uno de ustedes y felicitar a los hermanos Maijuna, esto es un paso previo para que ustedes pasen a tener su Área de Conservación Regional y vamos a trabajar firmemente para lograr la titulación de sus tierras y puedan ustedes tener ese marco legal que les acredite, ser dueños de sus espacios y así puedan finalmente negociar directamente con las empresas privadas y que el Estado ya no esté concesionando sus áreas, atropellando y vulnerando sus derechos. Doy por culminada esta Sesión Extraordinaria. Buenas tardes.